

gracias por haverse cumplido con el contingente de  
 Monos que se le repartieron, y la Villa enmerceda accedió  
 se le contate y pidiéndole gracias, y haciendo con las eme-  
 titud con que a procedido, y se atención y pronto impo-  
 cho á las dudas que se ofrecieron

En este mismo Ayuntamiento se leyó la R. Pr. Prac-  
 mática Sancion en fuerza de ley que trata sobre  
 reducir á villa Civil lo que antes hecan conocido  
 con el nombre de vicarios: Y por no haver obsta-  
 ta de que tratan se concluyó esta villa, que es  
 lo primero por sus Meritos. *Yo*

*B*  
 D. Pedro Navin      D. Diego Navin  
 Alphonse  
 Juan de S. Diego  
 Corchero      D. Mateo Pardo  
 D. Fernando Xelbar      OVO2CO  
 y otros  
 Juan Gar. Torrecilla

tercio. 7

El infrascripto E. nro. de este Ayuntamiento. Certifico, como  
 al concluirse el comercio, fui visto en el. la R. Pr. Prac-  
 mática Sancion en fuerza de ley que trata sobre  
 reducir á villa Civil lo que antes hecan conocido con el nom-  
 bre de vicarios, y en obsequencia de lo mandado, signo y fir-  
 mo el presente en Calaxpana á diez y seis de Mayo de 1799.

*Juan Gar. Torrecilla*

Ayuntamiento de Calaxpana á diez y seis de Mayo de 1799.

En la Villa de Calaxpana á diez y seis de Mayo de mil  
 setecientos noventa y nueve. Etando juntos convalido de

